

En los Viernes 28 Junio Del 1709 =

En la Muy Noble y Real Ciudad de Murcia
de las Capas de la Corte de ella, viernes siete de Junio mill setecientos y nueve,
los Muy Ilustres Señores Alcaldes de la Real Audiencia de Murcia se juntaron a Camilo de Caceres
y mandado de la Real Audiencia es así como se sigue. Dn. Gaspar Marañon de Salazar
Correa, Dn. Feliz Andres de Arce, Dn. Antonio de Vadayho
mas, Dn. Fran. de Torres, Dn. Donazio Lomo, el conde de Villalcal
Dn. Antonio Lucas, Dn. Simcon de Molina, Dn. Ger. Zarandona,
Dn. Su. Baunista fern, Dn. Antonio Mraz talon, Dn. Fran. Locamora,
y Dn. Su. de Cordova Des =

De el serv. de las
10 - f. de trigo y fa
cultad para regar
terras =

Seendo servaban quedado, Juan dorio, Joseph Lopez meza,
Patrizio Serrano, Jines sanchica, Fran. Garcia Quemes. Servados =
Hizo el Not. de la Real Audiencia, a este Camilo, para tratar congerer y resolver el
medio que se haga mas mane y prompto el cual que esta fin, acordado an
Med. que es de 10 de trigo, que surran de Requeto para la manutencion
zion del Castillo de Alicante, y lo exausto de el. herario y Ventas de con
laduraz, de la guerra, Acuno tiempo por, Dn. Feliz andres, Dn. Fran. de Torres
Dn. Simcon de Molina, y Dn. Fran. Locamora Des, man. se festeron sumo
dolor de no haber podido concurrir al Cau. en que se hizo el serv. para haver
lo acordado y por su parte gustosamente, por que de un lado en las gracias
a esta Real Audiencia por su demeritacion, fiza de el amor de los reynos que
profesa, al Rey mos. = Dn. mandarse con serido largam. Desiendo
a dar medio que a prompto el serv. = En empena y atraco de los propios
y arbitrios, y miseria de un vez, y la falta de comida de trigo, poca el trigo de Alanda
primz, y quilms de sembradores) y cargar que san llevado sobre, con los abax
ms, al atropas, y tensillos, quam, de Orduña, puertas del Reino de la poblacion,
incampo y otras cosas de la Real, daños que se comenion de los benomijos y las
otras antenizas a que han concurrido, y falta de comercio, por que
parece justo, haze lo mismo y repartim. = Dn. no encuentran otro medio menor
praxoso, que se ventarlo entre todos los yares de la labor de la
buena de esta Real Audiencia y Campo de Sangonera la borde. Dn.
enreda la Real Audiencia se practique an, con la dntinzion, de que
el dueño propio de las tierras que labrare, a de contribuir la mitad
mas que el dueño a vendador, y mas, o menos a este respeto a
el numero de las mill fanegas de trigo; De pachandose es como an,
Med. con testimonio de este seruzio, Operando de m. Clemente,
se dara por satis. = Dn. que las Suplicas hechas por esta Real Audiencia
en abivio de sus vez. tendran el favorable expediente que se promete de ser
patern al amor. Dn. mandas expedir su Real Audiencia para el Real Audiencia
y repartimiento = Dn. adelantando lo antes Interim viene el

~

